



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-034/04 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE DE GUÍAS DIDÁCTICAS, VIDEOCASSETTES Y EQUIPO DE OFICINA” PARA EL DEPARTAMENTO DE TELEBACHILLERATO Y LA COORDINACION DE ESCUELAS DE CALIDAD, RESPECTIVAMENTE, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-034/04**, integrada por los C. C. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica; **Ing. Gerardo Rogelio Pérez Munguía**, Representante del Departamento de Telebachillerato; **Profr. Oscar Wilises Villa Aguilar**, Representante de la Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad, todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiere la contratación del Servicio **“Transporte de Guías Didácticas, Videocasesttes y Equipo de Oficina”** para el departamento de Telebachillerato y la Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad respectivamente dependientes de esta Secretaria.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada en consideración a que en conformidad con el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, el monto autorizado de la compra no supera \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en Artículos 1 Fracción I, 9, 10, 16, 26 Fracción II, 43, 54, 56, 57 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha tres de agosto del presente año, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Servicio de Autotransporte Público de Carga, Transportes Morales y/o Juan Morales Barradas; y Transportes Meléndez;** con el objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-034/04.**

**CUARTO.-** Que en conformidad con los oficios de invitación, el día diez de agosto del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica; **C. P. Francisco**

**Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C. P. Sofía Rodríguez Ávila** y **C. P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **Lic. Cecilio Viveros Huesca**, Representante del Departamento de Telebachillerato; **Prof. Oscar Wlises Villa Aguilar**, Representante de las Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad, todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del servicio de **“Transporte de Guías Didácticas, Videocasetes y Equipo de Oficina”** para el Departamento de Telebachillerato y la Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad respectivamente, de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que como resultado de la revisión detallada de las Propuestas de la empresa participante, se encontró que la empresa que se invitó como **“Fletes de Carga en General a Toda la República y/o Juan Morales Barradas”** y que como tal aparece en el listado de empresas invitadas del acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica de esta Licitación, su razón social es **“Transportes Morales y/o Juan Morales Barradas”**, como aparece en la documentación presentada por el mismo, por lo que la comisión determinó que en lo sucesivo se le denomine de esta última forma; lo cual se asentó en el acta respectiva.

**CUARTO.-** Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de la empresa: **“Transportes Morales y/o Juan Morales Barradas”**, representada legalmente por el **C. Juan Morales Barradas**; quién envió en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de éstas para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

**QUINTO.-** Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, la empresa participante presentó lo solicitado en ellas.

**SEXTO.-** Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante Oficio: DGEMS y S/TEBA/876/04 signada por el **Lic. Cecilio Viveros Huesca**, Representante del Departamento de Telebachillerato y por el **Prof. Oscar Wlises Villa Aguilar**, Representante de la Coordinación Estatal de Escuelas de Calidad, se determinó lo siguiente:

- La empresa **“Transportes Morales y/o Juan Morales Barradas”**, si **cumple** con las especificaciones requeridas en las partidas del Anexo Técnico de las Bases de participación.

**SEPTIMO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, es de resolverse y

### SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Derivado de la Junta de presentación y Apertura de Propuestas y en virtud de que sólo la empresa **Transportes Morales y/o Juan Morales Barradas**; presenta Propuestas Técnica y Económica, la Comisión constituida acordó realizar una investigación de mercado con la finalidad de determinar la conveniencia de adjudicar dichas partidas al licitante único, con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO,** Posteriormente se le hizo la invitación a las empresas: **Servicio de Autotransporte Público de Carga y a Transportes Meléndez**, para que participaran en el Estudio de Mercado; Presentando cotización únicamente la empresa **Servicio de Autotransporte de Carga**, pero cuya cotización en su membrete dice **Autotransportes Sonia Meza Barrera**, comprobándose que los precios de mercado son superiores a la oferta presentada por el participante único, como se aprecia en el cuadro comparativo que forma parte de la presente acta.

**TERCERO.-** Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el participante y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por las áreas usuarias, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ♦ Se adjudica a la empresa **“Transportes Morales y/o Juan Morales Barradas”**, representada legalmente por la **C. Juan Morales Barradas**, por un importe total de **\$ 97,750.00 (Noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos, 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; quien prestará el servicio a los 3 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, toda vez que cumplió

técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Se hace saber al participante ganador que la adjudicación del servicio solicitado en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se le informa que deberá prestar éste exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Artículo 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de. **\$97,750.00 (Noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos, 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; quien prestará el servicio a los 3 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en la partida única en concurso.

**CUARTO.-** Con fundamento en el Artículo 63 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

Asimismo, deberá presentar la póliza de Fianza por el seguro Global de Carga, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta, Fracción V, incisos d) y e) de las bases de participación.

**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-034/04.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.



**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Lic. Francisco Piana Lara**  
Representante de la Unidad Administrativa

**C.P. Lilia Orozco Romo**  
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

**Lic. Noe Pérez Hernández**  
Representante de la Dirección Jurídica

**Ing. Gerardo Rogelio Pérez Munguía**  
Representante del Departamento de  
Telebachillerato

**Profr. Oscar Wiises Villa Aguilar**  
Representante de la Coordinación  
Estatad de Escuelas de Calidad